



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria a examen para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” - San Fernando del Valle de Catamarca (TJ Nro. 191, TA Nro. 138, SA Nro. 135)

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 -Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación- se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el *"Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* (en adelante, *"Reglamento de ingreso al MPD"*), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos *"Técnico Jurídico"*, *"Técnico Administrativo"* y de *"Servicios Auxiliares"* del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, *"MPD"*).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa —Ley N° 27.149—, resultando el texto ordenado que fuera dispuesto por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.

**II.** Que de conformidad con las necesidades de recursos humanos suscitadas, y en función de lo establecido por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos *"Técnico Jurídico"*, *"Técnico Administrativo"* y de *"Servicios Auxiliares"*, para la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

Asimismo, debe recordarse que en consonancia con lo dispuesto en los Arts. 22, 33 y 45 del citado cuerpo normativo, cada orden de mérito que surja de los exámenes que se sustancien habilitará al/a la postulante a ser propuesto/a únicamente en dicha jurisdicción.

En virtud de ello, se convocará a examen para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Los órdenes de mérito resultantes serán utilizados para los nombramientos en los términos de los Arts. 22, 33 y 45 del Reglamento de ingreso al MPD, según corresponda, durante sus vigencias.

Corresponde aclarar que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria —contratado/a o interino/a—, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso.

Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes y evaluaciones convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, fueran éstos provisorios o definitivos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en virtud de lo establecido por los Arts. 10 y 35 de las Leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a examen para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (**TJ Nro. 191, TA Nro. 138, SA Nro. 135**).

**II. RECORDAR** que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22, 35 y 47, aquellos/as integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos/as de la lista.

**III. ACLARAR** que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria —contratado o interino—, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso al MPD.

**IV. ESTABLECER** que los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes y/o evaluaciones convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores.

**V. FIJAR** como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días 8 y 17 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

**VI. DETERMINAR:**

**a)** Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el sistema emitirá un número, el que será constancia suficiente de ella. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*” —aprobado por RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en adelante “*RJMPD (T.O. 2020)*”— (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también, en el campo destinado a tal efecto, las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**b) Publicidad de la convocatoria:**

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados/as, docentes y egresados/as.

Asimismo, se solicitará a los/as Sres./as. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido.

**c) Incompatibilidades:**

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

**d) Requisitos personales:**

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34, 35 y 39 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con “*constancia de título en trámite*” —primario, secundario y/o universitario— o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

**e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):**

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de los/as aspirantes a ingresar al agrupamiento “*Técnico Jurídico*” -Art. 6 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”- estará compuesto por:

Miembros Titulares:

Presidente: Señor Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Héctor Osvaldo Buscaya;

Vocales: Señoras Secretarias Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Cecilia Acosta Güemes y Laura Isabel Ayala.

Miembros Suplentes:

Presidente: Señor Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Juan Martín Vicco;

Vocales: Señoras Secretarias Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Josefina Rotaeché y María Eugenia Di Laudo.

**f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):**

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los/as aspirantes a ingresar al agrupamiento “*Técnico Administrativo*” y de “*Servicios Auxiliares*” -Arts. 7 y 8 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”- estará integrado por:

Miembros Titulares:

Presidente: Señor Director General de la Defensoría General de la Nación, Dr. Jorge Raúl Causse;

Vocales: Señoras Secretarias de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dras. Patricia R. Llorens y Florencia Salmain.

Miembros Suplentes:

Presidente: Señor Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Luciano Martín Vaccaro;

Vocales: Señor Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Fernando Peña y Señora Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Yamila Fredes.

**g) Lugar y fecha de los exámenes:**

El examen para aspirantes a ingresar en el agrupamiento “*Técnico Jurídico*” en las dependencias de este MPD que se convocan por la presente se realizará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y las evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos “*Técnico Administrativo*” y de “*Servicios Auxiliares*” se realizarán en forma virtual en el período comprendido entre los días 6 y 10 de diciembre del corriente año.

La hora y lugar, o bien, la plataforma a través de la cual se llevarán a cabo los referidos exámenes serán notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del “*Reglamento de*

*ingreso al MPD").*

**VII. RECORDAR** que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**VIII. FIJAR** temarios:

**a)** Para el escalafón “Técnico Jurídico”:

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD);
2. Garantías constitucionales en el proceso penal, nulidades y recursos;
3. Nuevo Código Procesal Penal Federal;
4. Ley N° 23.737;
5. Delitos contra la libertad individual;
6. Libertad durante el proceso;
7. Amparo y medidas cautelares;
8. Ley Nacional de Migraciones;
9. Ley N° 27.372 (“Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”).

**b)** Para el escalafón “Técnico Administrativo”:

1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149—;
3. Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020);

**c)** Para el escalafón de “Servicios Auxiliares”:

1. El que surja del material que se publicará en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, en el apartado correspondiente a la presente evaluación.

**IX. DISPONER** que la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación publique lo resuelto en el Portal Web Institucional.

Protocolícese y notifíquese. Cumplido, archívese.